ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS
Proceso No. CMC-012-2022

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LAS PRESENTACIONES CULTURALES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Hoy 30 de junio de 2022, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, realizó la evaluación a la garantía constituida con el fin de verificar su correspondencia, amparos y vigencias mínimas establecidas y con las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones del proceso y contrato, para decidir sobre la aprobación como requisito de ejecución contractual así:

Numero de contrato	CMC-012-2022
Fecha de inicio de actividades	30 de junio 2022
Contratista	DIEGO IVAN SERNA ALZATE. Cédula: 7.545.640
Representante legal	CARLOS ANDRES BERMUDEZ. CC. 9725434.
Valor del contrato	El valor del presente contrato es de $ 28.000.000
Certificado de disponibilidad presupuestal	Amparado en la viabilidad financiera 008 del 3 de marzo, y con el CDP 110 del 20 de abril emitido por el área de presupuesto en la entidad, con cargo al rubro presupuestal con código 2.3.2.02.02.009.3301087.2020630010096.9112-2 servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios educativos, sanitarios, culturales y otros servicios sociales (excepto los servicios de seguridad social) servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales fortalecimiento BIBLIOTECA PA TODOS – servicios para la comunidad, sociales y personales.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto. 31/12/2022.
Forma de pago	El valor del contrato se pagará al contratista así: Se realizará un pago de manera mensual una vez presente informe de actividades donde se relacionen el o los lugares de las presentaciones, con el recibido a satisfacción por parte del (la) supervisor (a) del contrato. El pago se realizará previa presentación del informe con las respectivas evidencias y cumplimiento de las obligaciones referentes al pago de la seguridad social. Si l El pago se realizará previa presentación del informe con las respectivas evidencias y cumplimiento de las obligaciones referentes al pago de la seguridad social. a(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos

	conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Lugar de ejecución	Municipio de Armenia.
Supervisión del contrato	La Señora P U DORIS GALLEGO RUBIO**.** Directora de la Corporación de Cultura y turismo de Armenia.
Objeto	"PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LAS PRESENTACIONES CULTURALES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

A continuación, se relacionan los amparos de riesgo y vigencias de la garantía solicitada en los pliegos:

Garantías	CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VIGENCIA: DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, SOBRE EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

A continuación, se procede a verificar las garantías construidas por el contratista.

Tomador	DIEGO IVAN SERNA ALZATE. Cédula: 7.545.640.					
Asegurado	CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA.					
Riesgo amparado	**Asegurador garante**	**No garantía**	**Porcentaje amparo**	**Valor garantizado**	**Vigencia Desde**	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	60-46-101001913	10%	$ 2.800.000	29/06/2022	30/06/2023
Calidad Del Servicio	SEGUROS DEL ESTADO	60-46-101001913	10%	$ 2.800.000	29/06/2022	30/06/2023

En constancia se firma y se aprueba en Armenia (Q), a los treinta (30) días del mes de junio de Dos Mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO.
(Firma electrónica SECOP II. Ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012)

DIANA MARIA GIRALDO
Directora.

Elaboró: Daniel Alberto Osorio López. Abogado Contratista